

**ANEXO 36
INFORME DE SEGUIMIENTO 3/2017 SOBRE LUGARES QUE DEPENDEN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

AVANCES EN LA ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO

En la Dirección de Seguridad Pública de Campeche durante la visita de supervisión se observó que, de presentarse un probable caso de tortura o maltrato en contra de las personas bajo su custodia, informarían de tales hechos a su superior; en el seguimiento el servidor público entrevistado manifestó que, en caso de presentarse un evento de este tipo, daría vista al Ministerio Público para que se inicie la investigación que corresponda.

En la Dirección de Seguridad Pública de Calakmul únicamente se proporcionaban dos comidas al día, no existe registro de la entrega; durante la visita de seguimiento, se tuvo a la vista un registro sin foliar y sin portada, pero en el mismo se señala la comida que se proporciona.

En la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Candelaria, las celdas carecían de lavabo y depósito de agua en el inodoro; las condiciones de mantenimiento e higiene son deficientes; se observó en el seguimiento que las celdas cuentan con lavabo; sin embargo, aún son deficientes las condiciones de mantenimiento e higiene.

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen en la supervisión se observó que se proporcionan dos comidas al día; en el seguimiento se detectó que ya se entregan tres alimentos al día; proporcionaron las copias de los registros de entrega de alimentos y en entrevista con los arrestados, corroboraron esa información.

DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Candelaria, no cuenta con registro de quienes visitan a las personas arrestadas. Se tuvo a la vista el registro de las personas que visitan a las personas arrestadas.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Calkiní, carece de libro de gobierno y registro de quienes visitan a las personas arrestadas; en el seguimiento, el oficial de guardia mostró una carpeta para el registro de visitas; sin embargo, aún no cuenta con libro de gobierno.

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, se observó en la supervisión que no se elabora constancia de la diligencia en la que se informa a las personas detenidas los derechos que les asisten; en el seguimiento, la autoridad proporcionó copia de la constancia de lectura de derechos, firmadas por los arrestados y en entrevista con las personas detenidas, señalaron que les hicieron saber sus derechos y que firmaron la constancia antes mencionada.

Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen. El área de arresto carece de reglamento interno. Las autoridades proporcionaron copia del proyecto del Reglamento Interior del área de separos, el cual se encuentra en proceso de revisión y autorización por el H. Ayuntamiento.

DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, en la supervisión se observó que, el consultorio médico carece de mesa de exploración, estuche de diagnóstico, medicamentos, material de curación y registro de las certificaciones; durante el seguimiento se observó que cuenta con mesa de exploración, estuche de diagnóstico y registro de las certificaciones; sin embargo, no cuenta con medicamentos ni material de curación.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

En la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Ciudad del Carmen, se informó que el Director de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento de los separos y el trato que se brinda a los arrestados, pero no existe registro de ello; durante la visita de

seguimiento se constató que ya existen registros de las visitas por parte del Director de Seguridad Pública y la Subdirectora Administrativa de Seguridad Pública, describiendo las observaciones

En el Albergue "Casa Merced Arrecife", en Ciudad del Carmen, no existe registro de las visitas de autoridades superiores para verificar el funcionamiento del albergue; durante el seguimiento, implementaron el registro de visitas de las autoridades.

SITUACIONES DE RIESGO QUE PERSISTEN

SEPAROS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DERECHO A RECIBIR UN TRATO HUMANO Y DIGNO

- Carecen de área exclusiva para mujeres, por lo que les asignan una de las celdas del área varonil o les habilitan un espacio en las oficinas.
- No proporcionan alimentos a las personas arrestadas debido a que los ayuntamientos no asignan una partida presupuestal para tal efecto.
- Las celdas carecen de lavabo, agua corriente en el inodoro, ventilación, iluminación natural y artificial; las condiciones de mantenimiento e higiene son deficientes.

DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

- Los Bandos de Policía y de Buen Gobierno, no prevén la obligación de practicar exámenes médicos a las personas que ingresan en carácter de arrestadas en los lugares de detención municipales.
- Los Bandos de Policía y de Buen Gobierno no prevén procedimientos para la imposición de sanciones administrativas.
- Los Bandos de Policía y de Buen Gobierno no establecen la separación entre mujeres y hombres en los lugares de arresto.
- Las entrevistas con visitantes y la comunicación telefónica de las personas arrestadas se realizan sin condiciones de privacidad.
- Las áreas de arresto carecen de reglamento interno y manual de procedimientos.
- Las imposiciones de sanciones administrativas se llevan a cabo sin respetar la garantía de audiencia y sin emitir una resolución escrita.
- No elaboran constancia de la diligencia en la que informan a las personas detenidas los derechos que les asisten.

DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

- Carecen de servicio médico, las certificaciones de integridad física las realizan médicos particulares
- Carecen de consultorio médico, las certificaciones de integridad física se realizan en los consultorios particulares de los médicos adscritos y no existe registro de ellas.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

- El personal de seguridad y custodia es insuficiente.
- Los Jueces Calificadores y encargados del área de separos no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
- Carecen de programas para prevenir y atender situaciones de emergencia o eventos violentos.
- Se informó que los directores jurídicos de los Ayuntamientos realizan visitas de supervisión al área de separos, pero no existen registros de ello.

DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física.